

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 4

RESOLUCIÓN No. 140

(17 enero de 2024)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

El Suscrito Secretario General, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: "*Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)*"

Que la secretaria adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: "*ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PÉRIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL, ASESORES DEL DESPACHO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN.*"

Conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

En consideración, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, "prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Artículo 315 de la Constitución Política, indica que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la alcaldía municipal en aras de dar cumplimiento de sus fines misionales, debe continuar con la prestación de sus servicios y atención a la ciudadanía, salvaguardando la salud de sus funcionarios y comunidad en general. Por tanto, se requiere contar con espacios suficientes y adecuados, garantizando el distanciamiento social.

En la actualidad el Municipio de Chía, no cuenta con suficientes bienes inmuebles para ubicar a los funcionarios adscritos a dependencias como son la Oficina de Defensa Judicial Asesora del Despacho, Oficinas de la Secretaría de Gobierno, Oficinas de la Secretaría de Planeación y otras dependencias. Así mismo, se debe contar con espacios, para el cumplimiento de obligaciones de los convenios de cooperación a suscritos con la Superintendencia de Industria y Comercio (Casa del Consumidor) con el convenio No 1326

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 4

de 2021, con la modificación 1 del 20 de mayo de 2022, modificado el 8 de junio de 2023, dando como nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024 bajo el objeto, `` Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y logísticos para poner en funcionamiento y mantener en plena operatividad una (1) CASA DEL CONSUMIDOR en el Municipio de Chía, Cundinamarca, al servicio de la comunidad en general y de los consumidores de bienes y servicios del Municipio``, incluye oficina digital de la Superintendencia de Servicios Públicos y el convenio de cooperación 010-01 de 2021 suscrito entre el Municipio de Chía y el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, donde queda estipulado que el Municipio se compromete a suministrar un inmueble o espacio adecuado para el funcionamiento de los entes anteriormente nombrados, con el propósito de realizar acciones conjuntas con el fin de aunar esfuerzos y así contribuir a la materialización de sus funciones misionales, generando una atención oportuna en beneficio de la comunidad del municipio de Chía.

Es de resaltar, que actualmente se encuentra en ejecución la obra de construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM), con el cual se busca centralizar todas las dependencias del nivel central del municipio, con el fin de garantizar un servicio adecuado y una oportuna atención a los ciudadanos del municipio, disminuyendo desplazamientos y acercando a la comunidad a la administración. por este motivo se realiza el presente para suplir las necesidades actuales de la de administración.

Sin embargo, hasta tanto, se entregue la citada obra, el municipio requiere de espacios físicos adicionales para la ubicación de sus funcionarios, de igual forma se resalta que el (CAM) no tendrá espacio suficiente para ubicar y asegurar los espacio para los convenios suscritos entre el municipio de Chía, la Superintendencia de Industria y Comercio y el ICA. Por ende, para el futuro contrato de arrendamiento se determina viable un plazo de ejecución inicial de 8 meses.

En virtud de lo anterior, y dado que no existe la infraestructura necesaria para la ubicación y funcionamiento de varias dependencias de la Administración Central y cumplimiento de obligaciones, derivadas de convenios de cooperación, se hace necesario suscribir un contrato de arrendamiento con una persona natural o jurídica, que cuente con un inmueble con espacios que faciliten el acceso a la comunidad y se encuentre ubicado en la zona urbana del Municipio de Chía, a fin de prestar un servicio eficiente a los ciudadanos, a su vez propiciar a los funcionarios y contratistas ambientes de trabajo en condiciones dignas, para que puedan desarrollar las actividades a su cargo en espacios adecuados, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, en procura de minimizar los impactos que pueda llegar a ocasionar el hecho de no contar con la prestación de los servicios a cargo de la entidad, por lo que se requiere un lugar que cuente con espacios que faciliten el acceso a la comunidad y que se encuentre ubicado en la zona urbana del Municipio de Chía.

Las necesidades identificadas anteriormente, se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de Arrendamiento de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato.

Que teniendo en cuenta lo contemplado en el literal i numeral 4 artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: i) "el arrendamiento o adquisición de inmuebles" y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 el cual consagra la causal de contratación directa "Arrendamiento de bienes inmuebles".

Que el ARRENDADOR ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales.

Que la Secretaría General, la Dirección de Servicios Administrativos, evaluaron y aprobaron la idoneidad del contratista, el cual y según lo certificado, cumple en todas sus condiciones, con lo establecido en los estudios

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	3 de 4

previos y documentos del proceso, por lo tanto, consideran viable y favorable para los intereses del Municipio de Chía.

Que el inmueble ubicado en la Calle 10 No 10-07, en el centro urbano del municipio de Chía, cumple con las especificaciones requeridas por la Secretaría General y la Dirección de Servicios Administrativos, ya que se ubica en un sector accesible, cuenta con vías que facilitan el acceso, los espacios son suficientes para el número de funcionarios y usuarios, así mismo cuenta con buena iluminación y ventilación.

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, el arrendamiento de inmuebles, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal i del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: “El arrendamiento o adquisición de inmuebles” y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación de una publicación *ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PÉRIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL ASESORA DEL DESPACHO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN..*, en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS/CTE (\$ 110.658.125)**, para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2024, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000046 de fecha 17 de enero de 2024, el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría General en la Dirección de Servicios Administrativos ubicada en el Edificio de Planeación del municipio de Chía y

serán remitidos a la Dirección de Contratación ubicada en la Carrera 11 No.11-29, Segundo Piso del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con MARIA ISABEL CORTES LOPEZ identificada con numero de cedula 65.728.565 de Ibagué, de conformidad con la contratación directa descrita en el literal i del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: “El arrendamiento o adquisición de inmuebles” y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será el *ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PÉRIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL, ASESORES DEL DESPACHO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN.*

ARTÍULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación en la suma **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS/CTE (\$ 110.658.125)**, para lo cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	4 de 4

fiscal 2024 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024000046 expedido en fecha 17 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía el 17 de enero 2024


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

Elaboro: Julián Alberto Amarillo Díaz- Técnico Operático -Dirección Servicios Administrativos-Sec. General
Reviso: Oscar Fernando Afanador Bohórquez- Director de Servicios Administrativos